MINITURE PROPERTY YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 004 - 2013- MDY

Yura, 01 de Enero del 2013

VISTOS:

El Exp. N° 682-2012-MDY, de fecha 19 de diciembre del dos mil doce presentado por Doña María Guadalupe Villanueva Quispe, mediante el cual solicita la celebración de matrimonio civil y el Informe Nº 002-2013-OREC/MDY, emitido por la encargada de la Oficina de Registro y Estado Civil y el Proveido N° 013-2013-GAJ emitido por el Gerente de Asesoria Jurídica, referente a la celebración de Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el articulo 9º de la Ley de Bases de Descentralización 27783.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en el artículo 20 numeral 16; señala que una de las atribuciones del alcalde es el de celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil

Que, en tal sentido tenjendo en cuenta el párrafo precedente y de conformidad con el Articulo 248º del Código Civil, articulado en donde señala las formalidades y requisitos pará que se proceda a contraer matrimonio civil, requisitos también contemplados en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Yura los cuales han sido aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 029 - 2011 MDY, siendo los requisitos para matrimonio entre peruanos los siguientes: a) Oficio dirigido al Alcalde, b) Partida de Nacimiento de ambos contrayentes (vigencia 30 días), c) Certificado de Salud expedido por el Centro de Salud o cualquier área de salud del MINSA, d) Copia simple de DNI de los contraventes, e) Copia simple de DNI de los testigos y f) 77.7 ALC: THE Recibo de pago de derechos.

Que mediante solicitud con Reg. Nº 682-2012, Doña María Guadalupe VIIIanueva Quispe solicita la Celebración de Matrimonio Civil con Don Marco Antonio Oviedo Molina para el bía 11 de Enero del 2013.

Asimismo, mediante informe Nº 002-2013-OREC/MDY, emitido por la encargada de la oficina de Registro y Estado Civil, pone en conocimiento que se ha cumplido con efectuar las publicaciones del edicto por el plazo legal exigido y al no presentarse oposición alguna, da la conformidad de los requisitos exigidos por Ley.

Por lo que, estando a lo expresado esta alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), esta Alcaldia:

 $\{x_i\}_{i=1,\dots,N}\in \mathbb{R}^{N_i}$

Artículo 1º .- APROBAR la Celebración de Matrimonio Civil entre, Don Marco Antonio Oviedo Molina y Doña María Guadalupe Villanueva Quispe para el dia 11 de Enero del 2013.

Articulo 2° -- DISPONER que la Oficina de Registro y Estado Civil vele el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Luis Javier Fuentes Salas ALCALDE

Doris Natividad Vilca Huacasi Secretaria General